



Diez y seis de Mayo de 1763.

**SELO QUARTO, VEINTE
MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA
Y UNO.**

nacione y endho nombramiento, con el que no se podria con-
formar por hallarse otra de Comunidades y Hospital en las
Corumbres de nombrar por el medico y Cirujano que
asistieren a la curacion de los Enfermos, y que actual-
mente lo estava executando en esta qualidad D. Juan
Menor, a quien se satisfacia por su trabajo la Carra-
dad q. tenian ajustada, y que sola esta dispensacion era,
y puese ser la conveniente para la menor asistencia
de otros Pobres Enfermos, lo que no se podria verificar en
qualquiera otra que se quiesse establecer, y que con
lo havia presente a la Ciudad en respuesta y satisfaccion
de nros Reales y oficio, de q. pondrían la Certificacion corre-
pondiente, como el Ayuntamiento lo tiene resuelto =
Haviendo yo, Acordado, que en vista de la resistencia
q. acredita en dha respuesta dho P. Prior, para confor-
marse y admitir el nombramiento de Medico hecho
por esta Ciudad, asistiendo con la Salario y Emolumento
q. estan convenido por esta ocupacion, y q. no tiene
variantes para persuadirlo las diligencias y actos Politi-
cos q. se han practicado, con Testimonio de ello y de lo
demas documentos q. sean necesarios, se haga recurre
al Nuncio de la Santa Sede en este Reyno y de mas
Tribunales q. conuenga en defensa de los diez y regalias
de este Ayuntamiento en este asunto, pidiendo las Execu-
torias y Sobrecartas q. sean convenientes a este fin, y p. a